



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ISCALAERA

I Inst.

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397 - 2019-A-MPSM

Tarapoto, 29 de Abril del 2019

### **VISTO:**

El Memorando N° 193-2019-GM-MPSM, de fecha 29 de Abril del 2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 "Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital", se estableció *el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, así mismo, se establece, entre otros, los integrantes y las funciones que tendrá el referido Comité;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y teniendo en cuenta el Decreto Legislativo N° 1412 "Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital";

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** como el/la líder de Gobierno Digital de esta Municipalidad, al Jefe (a) de la Oficina de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONSTITUIR** el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente Municipal, en calidad de representante del Alcalde Provincial y quien lo presidirá.
- Jefe (a) de la Oficina de Imagen Institucional, en su calidad de Líder del Gobierno Digital.
- Gerente de Administración.
- Secretaría General.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Informática y Sistemas.
- Oficina de Personal

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR** que, el Comité señalado en el párrafo anterior, cuenta como mínimo con las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERDO ESCALENA

- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.”

**ARTÍCULO CUARTO – NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web institucional ([www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

**Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH**  
Alcalde

TDG/A/MPSM-T  
C.C  
ORH  
GM  
OAJ  
C.C:  
Archivo.